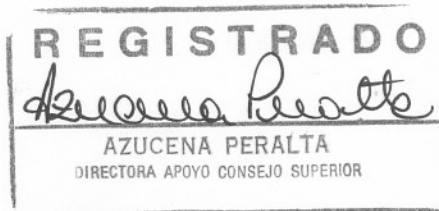




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 34/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ingeniero Juan Carlos MARTÍNEZ; a la Directora de Tesis, Ms. Cecilia GÓMEZ; y a los Codirectores de Tesis, Doctora Inés RAUEK de YANSON y Licenciado Patricio RODRÍGUEZ VALIENTE.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

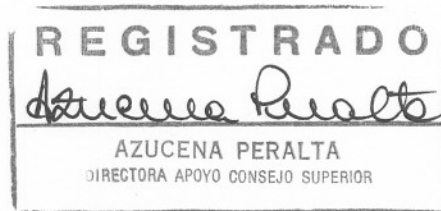
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

*Alud*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Juan Carlos MARTÍNEZ como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ms. Cecilia GÓMEZ como Directora y a la Doctora Inés RAUEK de YANSON y el Licenciado Patricio RODRÍGUEZ VALIENTE como Codirectores de la tesis "La gestión de calidad aplicada al servicio de Justicia", presentado por el Ingeniero Juan Carlos MARTÍNEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 34/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.325/2002

*Alud*

  
 Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
 RECTOR

  
 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento